



CIRCULAR EXTERNA

SUGEF-046-2008

10 de diciembre de 2008

A LOS GERENTES DE LOS BANCOS COMERCIALES DEL ESTADO, BANCOS CREADOS POR LEYES ESPECIALES, BANCOS PRIVADOS, CAJA DE AHORRO Y PRÉSTAMOS DE LA ANDE, EMPRESAS FINANCIERAS NO BANCARIAS, ORGANIZACIONES COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO, ENTIDADES AUTORIZADAS DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL PARA LA VIVIENDA, CONGLOMERADOS Y GRUPOS FINANCIEROS INSCRITOS EN LA SUGEF, CASAS DE CAMBIO, PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS INSCRITAS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY N° 8204 Y PÚBLICO EN GENERAL

El Intendente General de Entidades Financieras,

Considerando que:

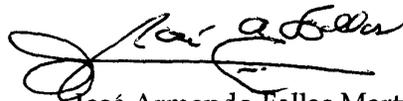
- 1.- La fotocopia de la cédula de las personas jurídicas se ha establecido como requisito para el trámite de diversas autorizaciones que se gestionan ante la Superintendencia General de Entidades Financieras y asimismo, debe formar parte de los expedientes de crédito de personas jurídicas en las entidades fiscalizadas.
- 2.- Mediante el Decreto Ejecutivo 34691-J, publicado en la Gaceta N° 159, del 19 de agosto del año en curso, el Poder Ejecutivo dispuso eliminar la impresión en papel de las cédulas de persona jurídica.
- 3.- La denominación y el número de cédula asignado a las personas jurídicas consta en las certificaciones emitidas por el Registro para comprobar la vigencia de la entidad y la vigencia de su personería. Por tal razón, no se requiere copia de un documento emitido por el Registro específicamente para hacer constar el número de cédula jurídica de la entidad.



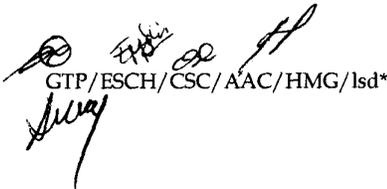
Dispone

El cumplimiento del requisito de “fotocopia de cédula jurídica” dispuesto en las diferentes normas que rigen el trámite de autorizaciones ante la Superintendencia General de Entidades Financieras y la conformación de los expedientes de crédito en las entidades supervisadas, se tendrá por satisfecho con la presentación de una certificación que pruebe la vigencia de la entidad y la vigencia de su personería, en la cual conste la denominación de la entidad y el número de su cédula jurídica.

Atentamente,



José Armando Fallas Martínez
Intendente General



GTP/ESCH/CSC/AAC/HMG/lsd*